



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033 -2019-MDS/A-GM**

Socabaya, 15 de marzo 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 007-2019-MDS/A-GM-GDS-SPS-SP de Salud Preventiva; el Informe N° 073-2019-MDS-A-GM-GDS-SPS de la Subgerencia de Programas Sociales; Proveído de Gerencia de Desarrollo Social N° 789-2019 de la Gerencia de Desarrollo Social, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000272 y el Informe N° 050-2019-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con Informes N° 007-2019-MDS/A-GM-GDS-SPS-SP de Salud Preventiva e Informe N° 073-2019-MDS-A-GM-GDS-SPS de la Subgerencia de Programas Sociales se presenta el Plan de Trabajo denominado **“Instalación y Reunión del Comité Multisectorial – Socabaya 2019”** y se solicita la Aprobación y disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 727.00 (setecientos veintisiete 00/100 soles);

Que, con Proveído N° 789-2019 de la Gerencia de Desarrollo Social se solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado **“Instalación y Reunión del Comité Multisectorial – Socabaya 2019”**;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000272, por la suma de S/. 727.00 (setecientos veintisiete 00/100 soles) monto considerado en el mencionado Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 050-2019-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social se solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“Instalación y Reunión del Comité Multisectorial – Socabaya 2019”**, haciendo presente que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente y que dicha actividad se encuentra considerada en el Plan Operativo Institucional 2019;

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-





EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: “Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalle se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.

- b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

Que, siendo el objetivo general de esta actividad promover la salud preventiva, mejorar la calidad de vida y propiciar el bienestar social de la población del Distrito de Socabaya, dando así cumplimiento a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 80° numeral 4.5 del mismo cuerpo legal que señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen la función de realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, con Resolución Ministerial 457-2005-MINSA se aprueba el “Programa de Municipios y Comunidades Saludables” que en su numeral 5.5.3 dispone que en el nivel local se implementara el programa a través de los Comités Multisectoriales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 098-2017-MDS y toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;



**SOCABAYA**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “**INSTALACIÓN Y REUNIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL – SOCABAYA 2019**”, presentado por la Subgerencia de Programas Sociales con un Presupuesto de S/. 727.00 (setecientos veintisiete 00/100 soles):



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: “**INSTALACIÓN Y REUNIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL – SOCABAYA 2019**”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Subgerencia de Programas Sociales, en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado: “**INSTALACIÓN Y REUNIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL – SOCABAYA 2019**”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo “**INSTALACIÓN Y REUNIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL – SOCABAYA 2019**”.



**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

**Dr. Ricardo Chávez Calderón**  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- Alcaldía
- GDS
- OPP
- OAD
- UA
- SPS
- Archivo



**SOCABAYA**